

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS**  
**SOCIALES Y POLÍTICAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE  
LA REPÚBLICA**

**TEMA:**

**“LA REALIDAD LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DEL CLUB,  
MINEROS SPORTING CLUB, EN GUARANDA AÑO 2021”**

**AUTOR:**

**GABRIELA JOHANNA CAMACHO VERDEZOTO**

**TUTOR:**

**Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón.**

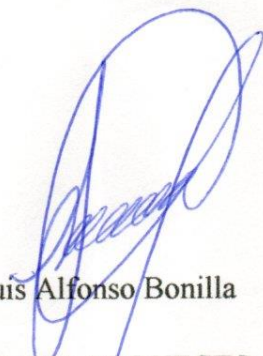
**2022**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dr. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN, en calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, CERTIFICO: que la señorita: GABRIELA JOHANA CAMACHO VERDEZOTO, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: "LA REALIDAD LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DEL CLUB, MINEROS SPORTING CLUB, EN GUARANDA AÑO 2021." mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



Dr. Luis Alfonso Bonilla

TUTOR DEL PROYECTO



Factura: 001-002-000023275



20230203001D00103

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230203001D00103**

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) GABRIELA JOHANNA CAMACHO VERDEZOTO portador(a) de CÉDULA 0201751864 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHIMBO, a 21 DE MARZO DEL 2023, (14:09).



Gabriela Camacho

GABRIELA JOHANNA CAMACHO VERDEZOTO  
CÉDULA: 0201751864

*[Handwritten signature of Gustavo Antonio Chavez Chimbo]*

NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO





DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; GABRIELA JOHANA CAMACHO VERDEZOTO, Egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: "LA REALIDAD LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DEL CLUB, MINEROS SPORTING CLUB, EN GUARANDA AÑO 2021." es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

*Gabriela Camacho*

Gabriela Johana Camacho Verdezoto

AUTOR DEL PROYECTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

020175186-4

CELULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAMACHO VERDEZOTO  
GABRIELA JOHANNA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR  
GUARANDA  
GABRIEL I VEINTIMILLA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1998-03-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CAMACHO GAVILANES NESTOR ISAUL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VERDEZOTO PAREDES CARMITA CECIBEL**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**SAN MIGUEL  
2016-03-03**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2026-03-03**

*Gabriela Camacho*




**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

N° 28888060

PROVINCIA: BOLIVAR  
CANTÓN: SAN MIGUEL  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: SAN MIGUEL  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0004 FEMENINO  
CC N° 0201751864  
**CAMACHO VERDEZOTO GABRIELA JOHANNA**





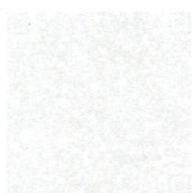
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO**

Es fiel copia del documento original que fue exhibido ante mí y devuelto al interesado, contenido en ... fojas útiles, en virtud de todo lo cual Doy Fe.

Chimbo, **21 MAR 2023** .....

*Antonio Chávez Chimbo*

**DR. ANTONIO CHÁVEZ CHIMBO. MSc.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHIMBO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela Camacho

**Número único de identificación:** 0201751864

**Nombres del ciudadano:** CAMACHO VERDEZOTO GABRIELA JOHANNA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL  
IGNACIO VEINTIMILLA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE MARZO DE 1998

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** CAMACHO GAVILANES NESTOR ISAUL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** VERDEZOTO PAREDES CARMITA CECIBEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE MARZO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2023

Emisor: GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO - BOLIVAR-CHIMBO-NT 1 - BOLIVAR - CHIMBO



N° de certificado: 238-846-20885



238-846-20885

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación que es fruto de mi esfuerzo diario y perseverancia se lo dedico a los seres más especiales que Dios me dio: a mis padres por apoyarme tanto, moralmente y económicamente, a mi ángel en el cielo mi Padre, que no me acompaña físicamente pero siempre me bendice y me cuida desde el cielo, a mis abuelitos por siempre estar presentes en cada momento especial, a mis tres perritos por ser mi compañía diaria; a mi novio Kenneth por apoyarme siempre de manera incondicional moralmente y por último y no menos importante a mis hermanos por ser un pilar fundamental en mi vida y apoyarme siempre en el transcurso de esta etapa, , y de esa forma poder vencer cada obstáculo que aparecía en el camino y culminar con el mejor de los éxitos; el objetivo de convertirme en profesional del Derecho.

## **AGRADECIMIENTO**

Con todo el respeto presento mi agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, de la misma forma a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas a sus autoridades por abrirme las puertas para formarme como profesional del Derecho, con el compromiso de servir a la sociedad, del mismo modo expreso mi total agradecimiento a los docentes quienes fueron mensajeros del conocimiento en quien valoro su paciencia, capacidad y dedicación y a su vez consigno mi agradecimiento profundo al Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón, por haberme dado la orientación acertada para la realización de este trabajo de investigación para el efecto.



## INDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	¡Error! Marcador no definido.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	¡Error! Marcador no definido.
TÍTULO:	12
RESUMEN	2
PALABRAS CLAVES	3
ABSTRACT	3
KEY WORDS	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	6
PROBLEMA	6
1.1 Planteamiento del problema	6
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.4 JUSTIFICACIÓN	9
CAPÍTULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes	11
2.2 Fundamentación teórica	12
2.2.1 El futbol en la legislación Ecuatoriana	12
2.3.4 Remuneraciones	13
2.3.5 Federación Ecuatoriana de Futbol	16

2.3.6 Historia Del Club Mineros Sporting Club.	17
2.3.7 Derechos laborales	17
2.3.8 Contrato indefinido	19
2.3.9 Futbolistas profesionales	20
2.3.10 Incumplimiento del contrato	20
2.3.11 Vulneración de derechos laborales a los futbolistas	20
HIPOTESIS	21
VARIABLES	21
CAPITULO III	21
3.1 Ámbito de estudio	21
3.2 Tipo de investigación	21
3.3 Nivel de investigación	21
3.4 Método de investigación	23
CAPÍTULO IV	25
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	25
4.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	36
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFIA	39

**TÍTULO:**

“la realidad laboral del club Mineros Sporting club en Guaranda año, 2021”

## **RESUMEN**

Como es de conocimiento en nuestro país los derechos de los futbolistas son muchas de la veces por no decirlo siempre, vulnerados es decir el derecho a la salud, a un contrato de trabajo estable, a una remuneración que cumpla con lo establecido en la ley, vacaciones mensuales que son obligatorias ser otorgadas por el empleador, al cumplimiento del contrato desde el momento que fue firmado por los jugadores al momento de ingresar a formar parte de dicho equipo deportivo, a percibir los décimos tercero y cuarto sueldos en el momento indicado, ya que, todos estos derechos son de carácter laboral es decir que al momento que el futbolista firme un contrato de trabajo debe cumplir el club a través de su empleador con todos los caracteres de ley como lo está estipulado en el código laboral, ya que, un futbolista es considerado un trabajador más.

El empleador está vulnerando un derecho muy importante, al momento de dar por terminado el contrato contraído entre empleador y trabajador (futbolista), es decir, dándolo por terminado el contrato de forma unilateral, es decir, solamente por parte del empleador, no estaría cumpliendo con lo que manifiesta el código de trabajo que para dar por terminado un contrato deben estar de acuerdo las dos partes.

Se concluye, que la federación de fútbol ecuatoriano debería realizar controles al menos anuales, que se esté cumpliendo por parte de los clubes cada clausula estipulada en los contratos para que de esa forma no sean vulnerados los derechos de cada uno de los futbolistas, ya que, muchos de ellos pueden desconocer lo que permite la ley y les beneficia a ellos o quizá exista por decirlo así; abuso de autoridad por parte del empleador y muchos de los futbolistas por seguir haciendo lo que les gusta no hacen el reclamo respectivo por el incumplimiento de sus derechos, se recomienda, trabajar de manera conjunta entre el club Mineros y la Federación Ecuatoriana de Fútbol, para su

correspondiente actualización de conocimientos en áreas legales, cumplimientos e implementos de entrenamiento, atenciones médicas y beneficios del seguro social.

### **PALABRAS CLAVES**

Futbolistas, Leyes y Derechos, Empleador, Federación Ecuatoriana de Futbol, Contrato.

### **ABSTRACT**

As is well known in our country, the rights of soccer players are often violated, that is, the right to health, to a stable employment contract, to a remuneration that complies with the provisions of the law. monthly vacations that are mandatory to be granted by the employer, to the fulfillment of the contract from the moment it was signed by the players at the time of joining said sports team, to receive the thirteenth and fourth salaries at the indicated time, and that, all these rights are of a labor nature, that is to say that at the moment the player signs an employment contract, the club must comply through his employer with all the characters of the law as stipulated in the labor code, since, a soccer player is considered one more worker.

The employer is violating a very important right, at the time of terminating the contract between employer and worker (player), that is, terminating the contract unilaterally, that is, only by the employer, it would not be complying with what the labor code states that to terminate a contract both parties must agree.

It is concluded that the Ecuadorian soccer federation should carry out controls at least annually, that the clubs are complying with each clause stipulated in the contracts so that the rights of each of the players are not violated, since , many of them may be unaware of what the law allows and benefits them or perhaps exists so to speak; abuse of authority by the employer and many of the players for continuing to do what they like do not make the respective claim for the breach of their rights, it is recommended to

work jointly between the Mineros club and the Ecuadorian Football Federation, to its corresponding update of knowledge in legal areas, compliance and training implements, medical care and social security benefits.

### **KEY WORDS**

Football players, Laws and Rights, Employer, Ecuadorian Soccer Federation, Contract

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Futbolistas:** Grupo de personas que forman parte de un equipo para ejercer una actividad deportiva diaria.

**Leyes:** Norma jurídica establecida por el legislador que manda, prohíbe y permite, por el incumplimiento de la misma conlleva una sanción.

**Derechos:** Es la libertad para el disfrute de una vida digna como persona

**Empleador:** Es la persona que proporciona un cargo a otra con el fin de prestar un servicio a cambio de una remuneración.

**Federación Ecuatoriana de Fútbol:** Es un organismo del fútbol en el Ecuador el cual regula y organiza los campeonatos de fútbol profesional

**Contrato:** Es un acuerdo entre dos personas las cuales se comprometen en cumplir a cabalidad varias condiciones estipuladas en el mismo.

## **INTRODUCCIÓN**

En la presente investigación, acerca del tema “LA REALIDAD LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DEL CLUB MINEROS SPORTING CLUB, EN GUARANDA AÑO 2021” se realiza esta indagación ya que es de suma importancia conocer la realidad laboral que viven a diario los jugadores en el club, y de esta manera clarificar, estas dudas y llegar a una propuesta positiva ya que en la actualidad existen clubes a nivel nacional e internacional que se dedican a formarse como empresas laborales deportivas, para que ellos sigan estas normas legales y den el correcto funcionamiento para garantizar una estabilidad laboral, seguridad personal, atención médica de calidad y en todos sus ámbitos que el jugador amerite.

Se considera un problema para los futbolistas la visible vulneración de los derechos hacia los jugadores y por ello se ha determinado trabajar en este tema de manera más profundizada, con el objetivo de lograr recopilar información acerca de la realidad laboral que viven los jugadores, ya que, normas legales que regulan tanto los derechos para los jugadores, y por mencionar, entre ellas la Constitución de la República del Ecuador, el código De trabajo y la ley del futbolista profesional.

Para esta recopilación se utilizará la metodología cualicuantitativa y una aplicación investigativa básica, por cuanto se analizará la realidad laboral de los futbolistas del Club Mineros, mediante una investigación bibliográfica y de campo y a su vez descriptiva ya que se obtendrá la información a través de la aplicación de una encuesta y técnica de cuestionario, con la finalidad de obtener la información necesaria para fundamentar la investigación acerca de la realidad laboral de los futbolistas.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del problema**

El problema laboral sobre el deporte ha venido siendo motivo muy importante de investigación ya que en nuestro país desde fechas pasadas ha existido un incremento del derecho deportivo y este en concordancia con el derecho laboral, la cual conlleva un desconocimiento de la ley por parte de los jugadores tanto en el aspecto legal como deportivo centralizando esta idea en el fútbol profesional de segunda categoría de la provincia Bolívar en este caso del club mineros Sporting club, ya que en el club se encuentran contratos de trabajo de futbolistas profesionales, que no poseen los beneficios establecidos por la ley, ya que, eso genera una violación de derechos tanto como trabajador y como deportistas de elite es por ello que se hace énfasis en el análisis de la legislación ecuatoriana en lo que respecta a los derechos laborales correspondientes a los futbolistas del club Mineros Sporting club.

Los contratos convenidos por los jugadores no han sido respetados por parte de sus empleadores, ya que, se ha visualizado varios tipos de irregularidades con relación a los jugadores en el club, es decir no se ha cumplido con lo estipulado en dicho contrato, es obligación del club mantener un servicio médico de calidad en el cual cada jugador pueda realizarse sus chequeos médicos respectivos y necesarios, el cual no consta con un médico especialista como seria obligación del club, el mismo que, para evitar sanciones por parte de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, y el Ministerio de Trabajo a través de la inspección de Trabajo, hacen constar supuestamente la existencia de un médico, pero no presta sus servicios a los futbolistas, solo constan con un fisioterapeuta, y en caso de alguna enfermedad de gravedad que padezca algún futbolista.



Por otro lado los futbolistas del club Mineros, no pueden ser atendidos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), pese a que el club aporta por cada jugador para tener este beneficio de salud pública, y no se sabe con certeza si el club aporta legalmente ya que los futbolistas no pueden acercarse a dicha institución de seguro a ser atendidos; de la misma forma la terminación del contrato entre empleador y trabajador la ley manifiesta que se lo hará por mutuo acuerdo entre las partes, pero en este caso solo se lo hace de forma unilateral por parte del empleador únicamente, el cual se ampara al supuesto bajo rendimiento del deportista sin tener las pruebas suficientes para poder emitir dicha acción en contra del jugador; ya que el club no consta con los implementos deportivos necesarios para comprobar el bajo nivel físico por el cual es desvinculado el jugador de dicho equipo deportivo profesional.

En el club antes mencionado existe la vulneración de derechos por parte del empleador hacia los futbolistas enfocándose en la remuneración mensual ya que en ciertos casos en el contrato firmado consta un valor inferior al sueldo básico estipulado por la ley es decir menos de \$425.00 USD, y que, al momento de cancelar los valores mensuales por parte del equipo, en ciertos casos el valor económico a percibir por los jugadores es más de lo estipulado en el contrato.

En base a los décimos tercero y cuarto sueldos de los jugadores no tienen ese beneficio de ley como un contrato de trabajo lo estipula, en este caso no están cumpliendo con la ley que ampara al trabajador como tal y a la vez el jugador no es concedido los quince días de vacaciones que es obligatorio ser otorgado hacia el trabajador protegido por la ley creada en este caso el código de trabajo

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la realidad laboral de los futbolistas del club Mineros Sporting club en Guaranda?

## **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivo General:**

Analizar la realidad laboral de los futbolistas del Club Mineros Sporting Club en Guaranda.

### **Los objetivos específicos. -**

- 1.** Contrastar información acerca de la realidad laboral de los futbolistas mediante diferentes fuentes.
- 2.** Mostrar la información acerca de la realidad laboral, de los futbolistas a través de la información obtenida.
- 3.** Demostrar cuál es la realidad laboral de los futbolistas del club Mineros Sporting club, en Guaranda.

#### **1.4 JUSTIFICACIÓN**

El presente tema es poco investigado ya que existen fuentes, pero no se encuentran temas que abarquen en su totalidad el tema a investigar, sobre la Realidad Laboral en el Club Mineros Sporting club, razón por la cual, se profundiza acerca de este tema y se intenta priorizar los derechos laborales y beneficios de ley que deben ser otorgados a los futbolistas por ello que este tema es muy interesante, y es necesario profundizar sobre la investigación del tema antes mencionado.

El presente trabajo cuenta con la información existente en las páginas web, libros, leyes como Constitución de la República del Ecuador, ley de futbolista profesional y código de Trabajo y los mismos jugadores del club Mineros Sporting club de Guaranda, como fuente principal.

Este trabajo de investigación se lo realiza con el fin de encontrar la información clara y precisa con respecto a la realidad laboral de los futbolistas profesionales, en cuanto al conocimiento sobre sus derechos como trabajadores, por otro lado, como son atendidos medicamente al momento de sufrir algún tipo de lesión, golpe, fractura, desguince, entre otras, a su vez, constatar acerca de los implementos necesarios para su labor deportivo rutinario, por otro lado, el pago de sueldos de un valor no menor al salario básico unificado (\$425.00), y así mismo sus respectivos decimos tercer y cuarto sueldo, por último, las vacaciones que deben ser otorgadas como lo menciona en la ley, ya que es un derecho para el futbolista.

Se posibilita la realización de esta investigación, ya que no tiene limitaciones de búsqueda ni impedimentos de ninguna naturaleza en este aspecto como es la realidad laboral de los futbolistas del club Mineros, al contrario, la información está abierta y al alcance para la recopilación y análisis investigativos, en diferentes fuentes bibliográficas, y de campo, para obtener, los resultados coherentes acorde a lo propuesto.

Surge como inspiración analizar este tema luego de haber conocido acerca de un caso particular en el área deportiva, así como el futbol y tantas otras áreas que existen, en el campo deportivo y surgió con más curiosidad el ámbito futbolístico, tomando en cuenta y con mayor realce un caso familiar, el cual pudo palpar esas realidades laborales que vivió, y lo menciono, sobre la vulneración que existe por parte del equipo hacia los futbolistas, se busca erradicar la vulneración de derechos existentes en la actualidad en el área laboral deportivo.

Y de esta manera cubrir las necesidades y limitaciones que poseen algunos jugadores y desconocen sobre las leyes que están estipuladas las cuales les favorecen a los jugadores, los mismos que han mostrado poco interés acerca de conocer sus beneficios y así mismo del club Mineros, por no concientizar acerca de las leyes que les amparan y garantizar su bienestar dentro de su labor deportivo.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes**

En la presente investigación se revisó la Constitución de la República del Ecuador, códigos, bibliografías existentes en las páginas web, libros digitales, artículos científicos, tesis de pre grado acerca del problema laboral de los futbolistas en el club Mineros Sporting club en Guaranda año 2021, por cuanto, se ha recopilado la información pertinente que permita vislumbrar para el enfoque de este trabajo, los cuales, serán mencionados a continuación.

La estudiante de la Universidad de la Sabana Colombia (ROJAS., 2012) En su trabajo de investigación acerca del tema La falta de reconocimiento de los derechos y garantías fundamentales, laborales y de seguridad social de los futbolistas en Colombia manifiesta en la pag10 ,que; El futbol se ha venido practicando desde los primeros años antes de Cristo, como un ritual para la fertilidad, las pelotas fueron creadas a través de su imaginación de manera rustica y con el pasar del tiempo se han ido innovando la envoltura hasta conseguir la textura adecuada como lo es en la actualidad.

Los estudiantes de la universidad Católica de Santiago; Romero & Andrés, 2017, han investigado sobre el Régimen legal de contratación de jugadores profesionales de fútbol en el Ecuador y sus causas de terminación, indica la existencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los clubes contratantes, de la misma forma son vulnerados sus derechos como futbolistas profesionales, a su vez, se encuentran plasmados en normativas legales vigentes, que la práctica del futbol tanto como recreativa y profesional están garantizados legalmente por el Estado. Y de esta manera que no se perjudiquen los derechos laborales de los futbolistas.

## **2.2 Fundamentación teórica**

### **2.2.1 El fútbol en la legislación Ecuatoriana**

#### **-Constitución de la República del Ecuador.**

Según la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008) indica en su Art. 381.- El estado protegerá, promoverá y coordinara la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsara el acceso masivo al deporte y las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciara la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los juegos Olímpicos y Paraolímpicos; fomentara la participación de las personas con discapacidad.

El artículo antes mencionado respalda la práctica del deporte puesto que se ha venido realizando de manera profesional los cuales se han encaminado de manera laboral, los mismos que en la práctica mal utilizan el contrato por tiempo fijo o indefinido, ya que en la ley del futbolista profesional en su artículo 3 estipula que el contrato que un club celebra con un futbolista profesional cuyo pase le pertenezca podrá ser por tiempo fijo o por tiempo indefinido.

### **2.2.3 Relación Laboral**

#### **Ley de futbolista profesional**

Según la (Ley del Futbolista Profesional, 2014) La relación laboral contraída entre el futbolista profesional y el club es regulada a través de la Ley del futbolista profesional, la cual garantiza derechos y obligaciones a cada jugador y club contratante, las cuales deben ser respetadas y cumplidas por cada uno de ellos desde el momento que se firmó el contrato entre las partes, por otra parte, es considerado un jugador profesional desde el momento que se celebra un contrato obligatoriamente por escrito entre el jugador y un equipo profesional de fútbol, el mismo que, debe estar afiliado a la

federación de fútbol ecuatoriano. Además, el contrato firmado entre jugador y empleador se lo realizara para una temporada o para un evento deportivo ya sea por tiempo fijo o por tiempo indefinido, si se trata de un contrato por tiempo fijo, su durabilidad será no mayor a un año, si el jugador no es notificado por parte del empleador la terminación del mismo, se entenderá que el contrato será celebrado por tiempo indefinido, es decir, que no existirá un plazo de duración alguna para su terminación.

En el caso de que el contrato celebrado haya vencido y el jugador sigue prestando sus servicios al club, sin renovación alguna automáticamente se entenderá que el jugador ha sido contratado por el mismo tiempo estipulado en el contrato anteriormente firmado. Así mismo, al momento que el club pretenda renovar el contrato, lo deberá realizar de forma escrita y sobre todo con un mes de anticipación al menos. Por otro lado, los contratos celebrados entre las parte deberán ser inscritos de forma obligatoria en la Secretaria De La Federación Ecuatoriana De Futbol, en un plazo máximo de quince días desde su inscripción.

#### **2.3.4 Remuneraciones**

En cuanto a las remuneraciones la (Ley del Futbolista Profesional, 2014) indica que el sueldo a percibir por parte del jugador no podrá ser menor a \$425.00 dólares, en el presente año que es el salario básico establecido por la ley, el mismo que deberá ser pagado mensualmente, entre los primeros diez días de cada mes. Además en el contrato celebrado entre jugador y empleador debe constar de forma clara los valores que serán cancelados, esto es, las primas, por su parte son aquella remuneración adicional que se le atribuye al trabajador por las utilidades que la institución recibe, de la misma forma deberá el equipo pagar los sueldos estipulados en el contrato, y como anteriormente los mencionamos, no podrá ser menor al salario básico unificado en el presente año, dentro de los diez primero días del mes, así mismo remuneraciones adicionales establecidas

por la ley, es decir, decimos tercero y cuarto sueldos a cada jugador y por otra parte, premios ganados por cada partido en el cual hayan participado ya sea amistosos u oficial, se puede decir la entrega de medallas, o un valor económico, en el caso, de llegar a la clasificación del equipo deberá el club cancelar un cierto porcentaje del valor entregado por parte la federación ecuatoriana de futbol, por el acenso obtenido gracias al esfuerzo de cada jugador participante.

Dicho esto los valores antes mencionados y a estos agregando las indemnizaciones laborales, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el fondo de reserva y más bonificaciones no tendrán el mismo carácter de remuneración. Del mismo modo, si el equipo se retrasa dos o más meses en cancelar los sueldos, el jugador tiene derecho a presentar una queja por escrito dirigida a la Federación Ecuatoriana de Futbol, la misma que, obligara por escrito al club a cancelar los rubros adeudados al jugador, en caso de no hacerlo la federación ecuatoriana de futbol se verá obligada a tomar los ingresos económicos que disponga el equipo, y hará inmediatamente el pago al futbolista profesional del dinero adeudado por parte del club.

**- Derecho a vacaciones**

Los futbolistas profesionales tendrán derecho a vacaciones por quince días por año con remuneración, ya sea que el jugador haya sido contratado por seis meses o para un evento como tal, así mismo, el derecho a la salud está garantizado por la ley, es por ello que los futbolistas deben ser afiliados por parte de su empleador al Instituto De Seguridad Social, en caso de ser desvinculados del club el jugador puede seguir aportando voluntariamente al seguro, para obtener este beneficio, el mismo que correrá por su propia cuenta todo esto se encuentra plasmado en la (Ley del Futbolista Profesional, 2014)



- **Obligaciones del trabajador**

Los futbolistas como todo trabajador así como gozan de derechos también debe cumplir con sus obligaciones, puesto que, deben respetar los estatutos y reglamentos designados por el equipo contratante, por otra parte, no podrá participar en otros campeonatos deportivos profesionales mientras mantenga un contrato firmado con el equipo actual ,salvo el caso, que tenga autorización por parte del club como préstamo a otro equipo, de la misma forma, el jugador deberá asistir a sus entrenamientos en el lugar mencionado por el técnico, a la fecha y hora exacta y así mismo a concentrarse a la hora y fecha para los eventos del club, en este caso no se aplicara lo estipulado en el código de trabajo, es decir, horas extraordinarias o suplementarias y no habrá recargo alguno por asistir a los eventos en días de descanso. Además, deberá acudir de forma obligatoria a los viajes según corresponda, el lugar para los eventos que son convocados los jugadores, ya que los gastos de hospedaje, comida y demás necesidades correrá por cuenta del club como lo menciona la (Ley del Futbolista Profesional, 2014)

- **Obligaciones del empleador**

El club tiene obligaciones que cumplir con cada uno de los jugadores contratados, entre ellos la obligación de contar con un servicio médico de calidad para la atención de los jugadores en caso de cualquier lesión, fractura, desgarre, golpe entre otros y cubrir todos los gastos por enfermedad a consecuencia de la actividad realizada dentro del evento deportivo, por otro lado, el equipo debe pagar de forma puntual la remuneración mensual a la cual tienen derecho los jugadores, así mismo el club está obligado a conceder al menos un día descanso por semana, salvo en los casos de que se acerque el evento deportivo y su preparación sea más rígida para el campeonato.

#### - **Terminación del contrato**

En este caso la (Ley del Futbolista Profesional, 2014) menciona sobre la terminación del contrato celebrado entre jugador y el club se dará por extinguido por las siguientes causas, así como, por la muerte del jugador, por no llegar al ascenso del club o por mutuo acuerdo entre las dos partes la misma que deberá constar por escrito y presentar ante la Secretaria de la Federación Ecuatoriana de Futbol, también por el traspaso del jugador a otro equipo profesional de futbol, a su vez por faltas repetidas e injustificadas por parte del jugador a sus entrenamientos o reuniones convocadas por el club y por mal comportamiento dentro del club.

#### **2.3.5 Federación Ecuatoriana de Futbol**

(Hugo, 2016) Muestra que son de concurrencia previa y obligatoria para las partes, tal como lo establece la Ley del Futbolista profesional, por tanto, al momento de firmar el contrato respectivo en la cláusula correspondiente las partes acuerdan acudir a las Instancias de la FEF como primera alternativa legal para solucionar sus conflictos

Es una institución de primera instancia donde surgen y se realizan diferentes acciones ya sea de contratos laborales de futbol o solución de conflictos ocurridos en el mismo entre técnicos, empleadores y jugadores.

La organización del campeonato de la serie “A”, se basa en definir cupos para torneos internacionales, en relación a la organización del campeonato de la serie “B”, esta es para definir los cupos y llegar al ascenso a primera división “A”, la segunda categoría también es conocida como ascenso nacional y vendría a ser el tercer nivel dentro del sistema de ligas del futbol ecuatoriano, en donde los equipos con mayor acumulación de puntos ascienden a la serie “B”

### **2.3.6 Historia Del Club Mineros Sporting Club.**

(Mineros Sporting Club, 2017) fue fundado el 17 de febrero del año 2017, en la provincia bolívar cantón las naves, actualmente a participado destacablemente en los campeonatos de la segunda categoría del fútbol profesional del Ecuador, siendo así, que durante las siete temporadas consecutivamente participadas, obtuvo seis campeonatos y un sub campeonato.

En agosto del 2018 obtuvo el paso al campeonato zonal nacional convirtiéndose en uno de los mejores equipos perteneciente a la segunda categoría ya que llegó a las semi finales del campeonato clasificatorio de la serie “B” de la primera categoría, este equipo cuenta con varios apodos dados por la hinchad bolivareense como; los mineros, garra minera, el equipo de la pala y el equipo de todos, sus entrenamientos se realizan en el estadio centenario de Guaranda, cuya instalación fue inaugurada el 10 de enero del 2008 y es sede del club Mineros Sporting Club, inicio el equipo con 30 jugadores entre titulares y suplentes y actualmente mantiene una plantilla de 30 jugadores.

### **2.3.7 Derechos laborales**

#### **- Constitución de la república del Ecuador.**

La constitución de la República del Ecuador con relación al derecho al trabajo manifiesta que, el trabajo es un derecho y un deber social y a su vez un derecho económico como tal, es por ello que el estado es el encargado de garantizar un trabajo, digno, estable y sobre todo con una remuneración justa, el cual debe ser saludable y libremente aceptado por el trabajador por lo tanto en su art 326 manifiesta que, se garantiza el pleno desarrollo en sus actividades laborales en un ambiente sano, apropiado y seguro así como su higiene y bienestar. (Const, 2021)

#### **- Remuneraciones salariales**

(Const, 2021) Menciona que la remuneración salarial debe ser en cuanto a lo estipulado en la ley y que cubra los gastos básicos del trabajador, igualmente, tenga

acceso a los beneficios del seguro social, por otro lado, las remuneraciones serán canceladas en los plazos convenidos sin disminución alguna ni descuento, a menos, que exista una autorización por parte del trabajador, en caso de ser desvinculado del club será indemnizado y para ello se tomara en cuenta horas extraordinarias, y la participación en beneficio económico.

#### **- Obligaciones del Empleador y Trabajador**

En cuanto a las obligaciones del empleador y del trabajador tenemos las siguientes; pagar las cantidades acordadas desde el momento que se firmó el contrato y tener una infraestructura adecuada para el funcionamiento del club, la misma que contenga seguridad, higiene, entre otras, además es obligación del club indemnizar al trabajador en caso de sufrir accidentes al momento de realizar sus actividades deportivas, así mismo, el empleador debe dotar de los implementos necesarios para realizar las labores dentro del club, de la misma manera, el empleador debe sujetarse al reglamento interno del club a su vez el trato a los trabajadores debe ser de manera considerada, amable y cortez, también, debe estar predispuesto a otorgarles certificados que acredite su trabajo, honorabilidad y económica, así mismo, debe estar disponible para atender las reclamaciones de los trabajadores, debe también otorgarles un espacio seguro para guardar sus implementos de trabajo a su vez debe estar accesible a pagar la remuneración correspondiente en caso de accidentes del empleado. (Código de trabajo, 2020, Art 42)

En cuanto a los gastos de viajes a cumplir con sus actividad deportivas serán reconocidas sus viáticos de ida y vuelta, así como, alimentación, alojamiento, entre otros gastos, además debe otorgarles de forma gratuita el vestuario adecuado para su

labor deportivo, por otro lado, en caso de existir fallecimiento de un familiar o cónyuge o conviviente en unión de hecho, se le otorgue tres días de permiso.

### **2.3.8 Contrato indefinido**

Este tipo de contrato permite que dos personas un empleador y un trabajador se obliguen mediante esta modalidad, en la cual puede ser una relación laboral estable o permanente, en donde su terminación ocurrirá por motivos que señalados en los procedimientos que la ley determina, dentro de la práctica se mal utiliza el contrato por temporada para los futbolistas, esto de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo. Art.14, 2020.

#### **- Obligaciones del trabajador**

El (Código de Trabajo, 2020 Art 42) menciona con respecto a las obligaciones del trabajador se puede decir que se debe ejecutar el trabajo de acuerdo a lo estipulado en el contrato convenido entre las partes, además mantener en buen estado los implementos recibidos de parte del empleador para la realización de las actividades deportivas, a su vez, debe mantener buena conducta durante el periodo laboral.

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones del reglamento otorgado por parte del club el trabajador está obligado a ejecutar acorde a lo estipulado legalmente, también, está sujeto a solicitar permiso en caso de necesitarlo por diferentes causas, por otro lado, el trabajador está sujeto a obedecer las normas preventivas de higiene impuestas por las autoridades del club.

### **2.3.9 Futbolistas profesionales**

Los jugadores de fútbol son miembros que componen un equipo de fútbol. Cada jugador de fútbol cumple con unas características físicas que les permiten realizar la práctica de este deporte con efectividad, los mismos que son instruidos y formados profesionalmente, para practicar por una remuneración mensual acordada entre los contratantes. (G, Idoate.)

### **2.3.10 Incumplimiento del contrato**

En vista de que el contrato es un acuerdo de voluntades, entre dos o más personas, las cuales se obligan en virtud de este, puesto que dicho incumplimiento se puede dar de manera recíproca si es un contrato bilateral, en el caso de ser un contrato unilateral, los contratos pueden ser escritos o verbales, teniendo las partes capacidad de contratar y ser contratados, en caso de ser incumplido generaría malestares entre las partes, según lo mencionado por (SALGADO & CORTÉZ , 2022)

### **2.3.11 Vulneración de derechos laborales a los futbolistas**

Dícese del quebrantamiento a la normativa de la seguridad social los cuales presentan irregularidades en cuanto a sus remuneraciones entre otros, así como: la impaga de decimos tercero y cuarto sueldo, vacaciones negadas, no reciben atención medica por un profesional, no existe aviso anticipado para ser desvinculado de área laboral deportiva tan como indica la norma legal vigente. (El Telegrafo, 2022)

## **HIPOTESIS**

El incumplimiento de los derechos laborales hacia los futbolistas del club mineros genera precarización laboral.

## **VARIABLES**

### **Variable independiente:**

Genera precarización laboral.

### **Variable dependiente:**

El incumplimiento de los derechos laboral hacia los futbolistas del club mineros.

## **CAPITULO III**

### **DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO**

#### **3.1 Ámbito de estudio**

Este proyecto de investigación engloba los derechos laborales, haciendo un enfoque en los futbolistas del club Mineros Sporting Club de Guaranda, por la existencia de la vulneración de los derechos como futbolistas.

**Sub línea de investigación:** realidad laboral e incumplimientos de los futbolistas

#### **3.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación que se aplicara es básico debido a que se analizara la vulnerabilidad de los derechos de los futbolistas del club Mineros Sporting Club de Guaranda.

#### **3.3 Nivel de investigación**

El presente proyecto se realizará mediante una investigación bibliográfica y de campo, debido a que se aplicara una encuesta a los futbolistas del club Mineros Sporting club de Guaranda, puesto a que ellos son las personas de interés dentro del campo laboral.

**Cualicuantitativa:** Se establece las cualidades propias mediante una recolección bibliográfica, además, se cuantifico estas propiedades dentro de la investigación mediante una recolección estadística según amerita la problemática planteada.

### **Descriptiva**

Se dará a conocer las características internas de estudios, en los cuales están incluidos varios factores, personas, métodos y hechos sociales y poder dar cumplimiento a los propósitos planteados se hizo una estrategia esencial para así encaminar la problemática en cuestión.

- En nuestro país cada día aumenta la vulneración de derechos laborales como lo es en los futbolistas de tal modo que ellos no pueden decir ni hacer nada, ya que siempre existirá el miedo, por el cual ellos no pueden actuar y hacer respetar sus derechos.
- El futbol no es muy tomado en cuenta en nuestra legislación, es por ello que existe este tipo de problemas laborales, por la inexistencia de un control para que se cumplan lo que se estipula en cada contrato.
- A diario son desvinculados jugadores de sus actividades deportivas laborales, ya sea por bajo rendimiento, o por el simple hecho de que no tienen la suficiente posibilidad económica el equipo para poder contratar a dicho trabajador (jugador).
- Existe en ciertos casos también discriminación en el futbol, ya que, por ser una persona mestiza, o de poca estatura piensan que no podrá rendir bien en su labor deportivo.



### **3.4 Método de investigación**

**Método Inductivo.** – Se utiliza este método ya que se inicia con todos los datos específicos que ayudaran a obtener conclusiones generales por medio de la investigación del ordenamiento jurídico utilizando la metodología cuantitativa para las tabulaciones respectivas.

**Método Deductivo.** – Nos permite partir del todo a las partes ya que, los datos generales obtenidos nos guiaran para realizar razonamientos lógicos.

**Método Estadístico.** – Mediante este método se recopilará información de la problemática planteada para entablar la eficiencia de la misma.

**Método Sintético.** – Se puede comparar las variables del problema que se está investigando con el fin de obtener un análisis del mismo, y así, llegar a una conclusión sobre la vulneración de los derechos de los futbolistas del club Mineros Sporting Club de Guaranda, por incumplimiento de los contratos debido a la falta de control de la federación de fútbol ecuatoriano.

#### **Diseño de investigación**

**Área de conocimiento:** Ciencias sociales, educación y Derecho

**Sub línea de investigación:** Derecho

**Población muestra:** La población que será tomada en cuenta en esta investigación son los futbolistas del club Mineros Sporting club, de Guaranda

<b>ESTRATO</b>	<b>POBLACION</b>
Futbolistas del club	30
Mineros Sporting Club de Guaranda	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

No existe la necesidad de utilizar una formula estadística en la determinación de la muestra, puesto, que la población es un número reducido.

### **Técnicas e instrumentos de recopilación de datos**

**Encuesta.** – Esta técnica ayudara a recopilar datos a través de un cuestionario previamente diseñado, con el objetivo de conocer la opinión acerca del problema de investigación planteado.

**Recopilación de información.** – Se recabará la información respectiva en libros y leyes.

**Cuestionario.** – Es un material de apoyo básico que se utilizara pata obtener la información que ayude a la investigación y al estudio del tema planteado.

**Internet.** – Por medio de esta herramienta tecnológica se obtendrá la información relacionada al tema planteado en la investigación

Para el respectivo desarrollo del presente proyecto de investigación, los materiales empleados serán:

- Una laptop
- Una resma de hojas de papel bond
- Memory USB
- Una impresora

## **CAPÍTULO IV**

### **4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados que se conseguirá en el presente proyecto de investigación, satisfarán los objetivos planteados, dando respuesta al problema que es el tema de investigación y, a la vez, aportara nuevos conocimientos sobre este proceso, para finalmente ser entregado a la facultad de Jurisprudencia ciencias sociales y Políticas, y posteriormente sea compartido entre estudiantes y docentes de la institución

## TABULACIÓN ENCUESTA

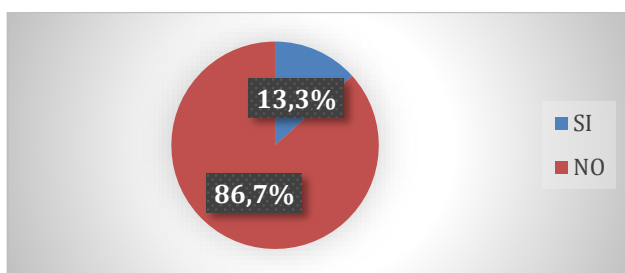
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE  
JURISPRUDENCIA  
ESCUELA DE DERECHO**

1. ¿Usted como futbolista profesional conoce sobre las leyes que amaran su actividad laboral?

**CUADRO N°1**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	13,3%
NO	26	86,7%
TOTAL	30	100%

**GRAFICO N° 1**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

### **Análisis:**

En la pregunta uno el 86,7% responden que no tienen conocimiento sobre las leyes del futbol profesional y el 13,3% si tienen conocimiento acerca de la ley antes mencionada.

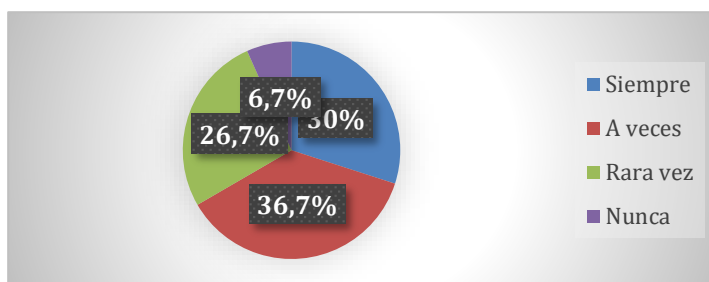
Con base a los resultados obtenidos, se puede decir que la mayoría desconocen acerca de las leyes del futbol profesional tal como se menciona, en las páginas 8, 9, 10, 11 y 12, puesto que la minoría conoce de la existencia de esta ley que les ampara. Por cuanto es recomendable que los futbolistas en su totalidad tengan conocimiento acerca de las leyes que les favorece.

2. ¿Le han mencionado alguna norma legal que le ampare a usted como futbolista profesional?

CUADRO N°2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	9	30%
A VECES	11	36,7%
RARA VEZ	8	26,7%
NUNCA	2	6,7%
TOTAL	30	100%

GRAFICO N°2



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

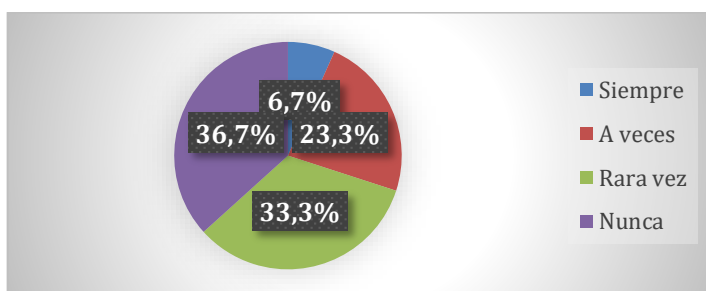
**ANÁLISIS:**

El 36,7% a veces le han mencionado, el 30% siempre, el 26,7% rara vez y el 6,7% nunca. Con relación a la pregunta dos, la mayoría contesta que a veces les han mencionado sobre la norma legal que les ampara, a su vez el 30% manifiestan que siempre le han dado a conocer acerca de las normas legales que rige el fútbol profesional, tal como indica (Hugo,2016) en la página 12, puesto que la minoría expresan que rara vez les han informados sobre dichas normas, por otro lado, la mínima que es el seis punto siete por ciento, dice nunca han conocido sobre las normas, por cuanto esta parte de las minorías deja entre ver, el poco interés por parte de los jugadores, por consiguiente, se sugiere que todos los futbolistas profesionales deben conocer estas normas, para su bienestar profesional.

**3. ¿Cree usted como jugador del Club Mineros Sporting club, que se cumple con todo lo establecido en la ley de futbolista profesional?**

**CUADRO N°3**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	2	6,7%
A VECES	7	23,3%
RARA VEZ	10	33,3%
NUNCA	11	36,7%
TOTAL	30	100%



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

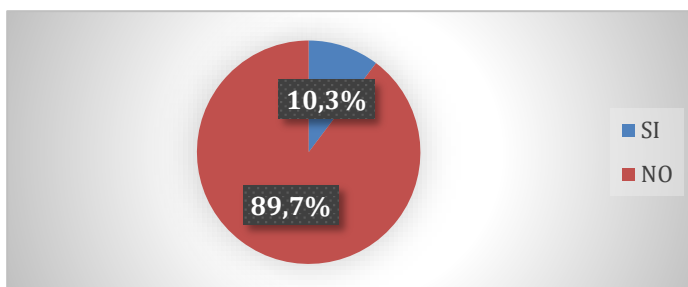
El 36,7% a veces, el 33,3% siempre, el 23,3% rara vez y el 6,7% nunca, siendo estos los porcentajes en la pregunta tres. A través de los resultados obtenidos en porcentajes acerca del cumplimiento de lo establecido en la ley del futbolista profesional, la mayoría manifiesta que nunca se cumple con lo estipulado en la ley antes mencionada y la otra parte de la mayoría expresan que rara vez suele cumplirse con la ley; la misma que se encuentra plasmada en las páginas ocho, nueve, diez, once y doce por lo tanto, la minoría indican que a veces surge el cumplimiento y por último la otra parte de la minoría expresan que siempre se acata con lo dicho en esta ley. En vista de que se encuentra diversas respuestas en esta encuesta, se sugiere al club cumplir con la ley establecida a favor de los futbolistas.

**4. ¿Usted tiene conocimiento sobre los derechos que tiene como jugador profesional dentro del club?**

**CUADRO N°4**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	10.3%
NO	27	89.7%
TOTAL	30	100%

**GRAFICO N°4**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

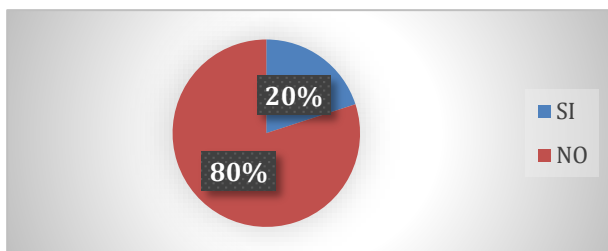
**ANALISIS:**

En esta pregunta se reflejan los siguientes porcentajes, el 89,7% que SI y el 10,3% que NO. Mediante el resultado obtenido en esta pregunta cuatro, se puede emitir el criterio que la mayoría no tienen conocimiento acerca de sus derechos como futbolistas puesto que estos derechos están contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, la misma que se hace referencia en esta investigación la cual se encuentra en las páginas 13 y 14 ,sin embargo, la minoría conoce de sus derechos como trabajador deportivo, por lo tanto refleja la falta de interés, por parte de algunos jugadores en auto educarse y conocer sobre sus derechos en cuanto a su beneficio en sus labores como jugador profesional.

5. ¿En todo el tiempo que lleva cumpliendo labores deportivas en el club, ha recibido los décimos tercero y cuarto sueldos?

CUADRO N°5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	20%
NO	28	80%
TOTAL	30	100%



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

El 96,7% SI y el 3,3% NO. En cuanto a la pregunta en mención, refleja que la mayoría indica que no han recibido decimos, y la minoría si lo han recibido, mediante el resultado obtenido se concluye que a pesar del contrato que se menciona en el código de trabajo, el mismo que se refiere en la página ocho y nueve del presente trabajo de investigación y en cuanto a la minoría han manifestado que si reciben sus decimos se da por entendido que son repentinos.



## 6. Le pagan cumplidamente sus remuneraciones y beneficios de ley

CUADRO N°6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	10%
NO	29	90%
TOTAL	30	100%

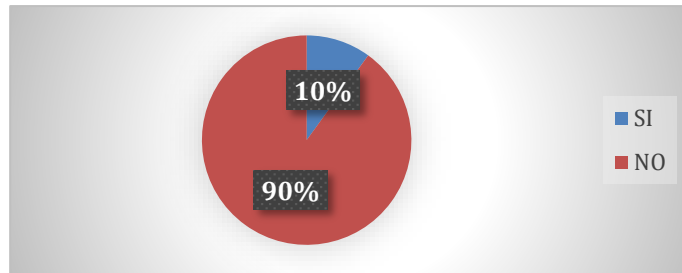


GRAFICO N°6

**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

### ANALISIS:

El resultado del 90% es de NO y 10% es de SI. Con base al resultado, se emite el criterio que la mayoría manifiesta que el club no ha cumplido debidamente las remuneraciones y beneficios de ley, en cambio la minoría responde que si pagan a tiempo lo anteriormente mencionado, estas respuestas son contradictoras por cuanto se puede emitir varios criterios.

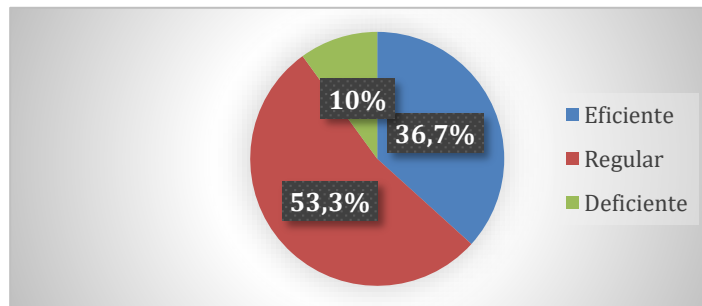
**7. Basado en la realidad actual de la emergencia que transcurre nuestro país**

**¿señale acerca de la atención médica, dentro del club:**

**CUADRO N°7**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EFICIENTE	11	36,7%
REGULAR	16	53,3%
DEFICIENTE	3	10%
TOTAL	30	100%

**GRAFICO N°7**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

Responden el 53,3% regular, el 36,7% eficiente y el 10% deficiente

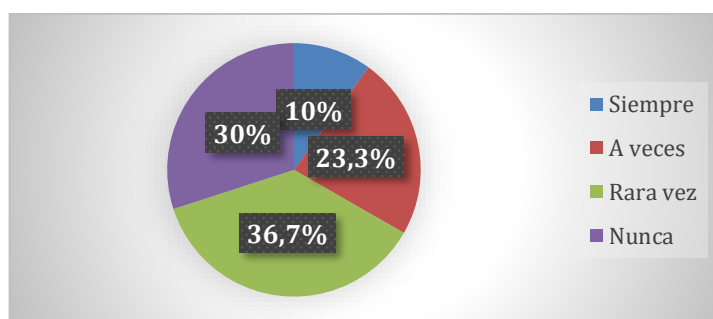
Mediante los porcentajes obtenidos, la mayoría declara que la atención medica es regular, sin olvidar que estos derechos están contemplado en la Ley del Futbolista Profesional y se centra como una obligación por parte del club contar con este servicio primordial, la misma que se hace referencia en esta investigación y se encuentra en la página once; una parte de la minoría indica que es eficiente las atenciones médicas y la otra parte de la minoría señala que es deficiente, esto permite emitir el criterio que la atención medica ofrecida por parte del club no está acorde para los jugadores por cuanto dan diferentes puntos de vista, por esta razón se sugiere al club de brindar una atención estratégica con la finalidad de acaparar todas las necesidades de salud que tengan los jugadores.

**8. A su criterio ¿Considera usted que como trabajador obtiene los beneficios correspondientes al seguro social como atención médica:**

**CUADRO N°8**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	3	10%
A VECES	7	23,3%
RARA VEZ	11	36,7%
NUNCA	9	30%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO N°8**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

El 36,7% siempre, el 30% nunca, el 23,3% a veces y el 10% rara vez.

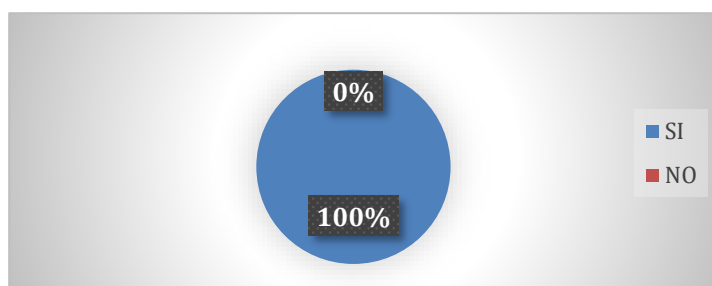
La mayoría indica que a veces obtienen los beneficios del seguro social, así como se indica en la referencia realizada en las páginas trece y catorce de esta investigación, en cambio otra parte de los futbolistas indican que nunca han obtenido los beneficios del IESS, una parte de la minoría mencionan que solo a veces obtienen estos beneficios y la otra parte de la minoría rara vez se han beneficiado, estos resultados reflejan diversos porcentajes en las alternativas propuestas y dan por entendido que es según la necesidad del jugador la obtención de los beneficios.

9. **Considera usted ¿Qué investigar temas de esta índole es importante y beneficiosa, para los jugadores del club Mineros Sporting Club de Guaranda?**

**CUADRO N°9**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	30	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	30	100%

**GRAFICO N° 9**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

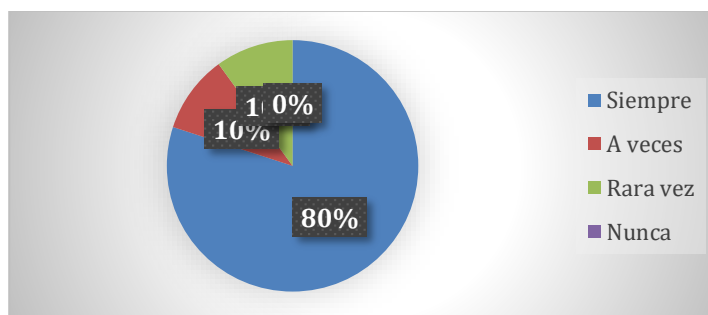
El 100% SI y el 0% NO. Con base al resultado refleja que existe una gran consideración de la importancia que tiene realizar este tipo de temas de la presente investigación, por otro lado, deja por entendido que es favorable hacia este trabajo de investigación y permite continuar con los objetivos propuestos para la finalización de este proyecto.

**10 ¿Considera usted que a través de esta investigación se logre demostrar la realidad laboral de los futbolistas del club Mineros Sporting club de Guaranda?**

**CUADRO N°10**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	24	80%
A VECES	3	10%
RARA VEZ	3	10%
NUNCA	0	0%
TOTAL	30	100%

**GRAFICO N°10**



**Fuente:** Futbolistas del Club Mineros Sporting Club de Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriela Camacho

**ANALISIS:**

El 80% siempre, el 10% a veces, el 10% rara vez y 0% nunca.

Mediante los resultados obtenidos refleja que la mayoría consideran que si se lograra demostrara la realidad laboral de los futbolistas, una parte de la minoría considera que a veces se podría obtener una información acorde a la meta propuesta, la otra parte de la minoría manifiesta que rara vez se logra demostrar la información verídica de la realidad de los futbolistas. Estos resultados permiten la certeza de esta investigación para lograr demostrar que, si existe una factibilidad de obtener la información, ya que a través de los resultados obtenidos permitirá trabajar en las conclusiones y recomendaciones que aporten una claridad de la realidad que existe en el club Mineros Sporting Club.

## **4.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

**Beneficiarios Directos.** Como beneficiarios directos de este proyecto de investigación, serán los futbolistas del club Mineros Sporting club de Guaranda, además de las autoridades docentes y estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, obteniendo un acceso directo al proyecto de investigación.

**Beneficiarios Indirectos.** Como beneficiarios indirectos, estarán todas aquellas; docentes, estudiantes y personas ajenas a la institución, que tengan como interés hacer uso de los resultados obtenidos de la presente investigación.

### **TRANSFERENCIA DE RESULTADOS**

Luego de las encuestas enviadas se ha obtenido los siguientes resultados los cuales permitirán hacer el respectivo análisis e interpretación con la finalidad de lograr una fundamentación clara y precisa tanto de manera científica y teórica, que ha permitido identificar la problemática planteada en esta investigación, según la realidad laboral que conllevan los futbolistas profesionales del club Mineros, y de esa forma evidenciar lo que día a día los jugadores surgen su cotidianidad laboral.

## **CONCLUSIONES**

A través de la información obtenida del cuestionario presentado, se ha llegado a las siguientes conclusiones;

- A pesar de desconocer sobre las leyes que están establecidas para el futbolista profesional existe apatía por parte de los jugadores el estar al tanto de estas, que los benefician, permitiendo con su desconocimiento la violación de derechos a los que están sujetos.
- Los futbolistas al estar amparados bajo una Ley de Futbol y el Código Laboral se sujetan a sus disposiciones, es por ello que el pago de remuneraciones, decimos terceros y cuartos sueldos es una obligación del empleador, de tal modo que la falta de pago de ello conlleva a un incumpliendo del contrato suscrito.
- En cuanto a la atención médica del club, es posible considerar que aún no se brinda la atención debida a los futbolistas, es por ello que aún falta mucho por hacer en beneficio de los futbolistas, esta atención debe ser igualitaria y de esa forma llenar expectativas médicas hacia el jugador siendo de manera eficiente para todos.

## **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda al club Mineros conjuntamente con la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Ministerio de Trabajo, Inspectoría de trabajo brindarles una actualización a todos los futbolistas en temas de leyes y normas para un mejor funcionamiento del club.
- Para hacer prevalecer los derechos de los jugadores sería necesario el control de la inspectoría de trabajo, a fin de que se dé cumplimiento de los beneficios de ley que los futbolistas poseen.
- La atención medica igualitaria y de excelencia para todos sus jugadores es un derecho que se debe primar, a más de ello se debe verificar que todos reciban los beneficios del seguro social, por las aportaciones que cada futbolista realiza como afiliado.



## BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Nacional del Ecuador (Art 42). (2020). *Código de Trabajo* (Ediciones Legales ed.). Quito. Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador (Art 42). (2020). *Código de Trabajo* (Ediciones Legales ed.). Quito. Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador (Art 33). (2020). *Código de Trabajo* (Ediciones legales ed.). Quito. Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador Art.(14). (2020). *Código de Trabajo*. Quito: Ediciones Legales. Obtenido de <file:///C:/Users/Karla/Downloads/Co%CC%81digo%20del%20Trabajo.pdf>
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). *Decreto Legislativo Sección sexta; Cultura Física y tiempo libre*. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- Constitución Política de la República del Ecuador (Const). (2021, 25 de enero). *Artículo 328 [Titulo VI]*. Registro Oficial. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- Constitución Política de la República del Ecuador(Const). (2021, 25 de enero). *Artículo 33 [Titulo II]*. Registro oficial. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- El Telégrafo. (12 de 10 de 2022). *Los futbolistas reclaman constantes vulneraciones a sus derechos laborales*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/futbol/1/los-futbolistas-reclaman-constantemente-vulneraciones-a-sus-derechos-laborales>

- G, Idoate. (s.f.). *Google*. Obtenido de MISENTRENAMIENTOS FUTBOL.COM:  
<https://www.misentrenamientosdefutbol.com/diccionario/jugador-de-futbol>
- Hugo, O. (2016). Análisis sobre la legislación que regula el status laboral de los jugadores y cuerpo técnico de los equipos de primera división del futbol profesional en el Ecuador. *Trabajo de Titulación*. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12637/TESIS%20HUGO%20ORDO%C3%91EZ.pdf?sequence=1>
- Ley del Futbolista Profesional. (2014). *Asamblea Nacional*. Quito. Obtenido de [https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/ley\\_del\\_futbolista\\_profesional](https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/ley_del_futbolista_profesional)
- Mineros Sporting Club. (17 de 02 de 2017). *wikidad*. Obtenido de Google:  
<https://es.wikidat.com/info/mineros-sporting-club>
- ROJAS., L. (Enero de 2012). La Falta de Reconocimiento de los Derechos y Garantías, Fundamentales, Laborales y de Seguridad Social de los futbolistas en Colombia. *Programas de Especialización*, 10. Obtenido de [https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/2891/LUZ\\_ESTELA\\_\\_ROJAS\\_\\_QUINTERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/2891/LUZ_ESTELA__ROJAS__QUINTERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Romero Cobos, F. (2017). *Régimen legal de contratación de jugadores profesionales de fútbol en el Ecuador y sus causas de terminación*. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE GUAYAQUIL, Guayaquil. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/9483/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-149.pdf>
- SALGADO, M., & CORTÉZ, R. (2022). ANTINOMIAS PROCESALES EN DEMANDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. *Trabajo de Graduación*. UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60350/1/BDER-TPrG%20067-2022%20Mar%c3%ada%20Salgado%20-%20Ricardo%20Cortez.pdf>

## ANEXO 1

### FORMULARIO DE ENCUESTA

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE  
JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**



**TEMA:** “La Realidad Laboral de los Futbolistas del club, Mineros Sporting club.

**AUTOR:** Gabriela Johanna Camacho Verdezoto

**TUTOR:** Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón.

**OBJETIVO DE LA ENCUESTA:** Este cuestionario se realiza con la finalidad de obtener información para fines investigativos.

**Lea, analice y conteste la respuesta que considere adecuada según las preguntas que están sostenidas por los indicadores** (siempre, a veces, rara vez, nunca) y a su vez ( si o no y de selección múltiple).

**1. A su criterio ¿Usted tiene conocimiento de las leyes que están establecidas para el futbol profesional?**

Si ( )            No ( )

**2. A su conocimiento ¿Le han mencionado alguna norma legal que le ampare a usted como trabajador deportivo?**

Siempre ( )    A veces ( )            Rara vez ( )            Nunca ( )

**3. A su conocimiento ¿Cree usted como jugador del Club Mineros Sporting club, que se cumple con todo lo establecido en la ley de futbol profesional?**

Siempre ( )            A veces ( )            Rara vez ( )            Nunca ( )

**4. A su criterio ¿Usted tiene conocimiento sobre los derechos que tiene como jugador profesional dentro del club?**

Si ( )            No ( )

**5. A su opinión ¿En todo el tiempo que lleva cumpliendo labores deportivas en el club, ha recibido los décimos tercero y cuarto sueldos?**

Siempre ( )            A veces ( )            Rara vez ( )            Nunca ( )

**6. A su criterio ¿Cree usted que el club tiene implementos suficientes para el entrenamiento diario?**

Si ( ) No ( )

**7. Basado en la realidad actual de la emergencia que transcurre nuestro país ¿señale acerca de la atención médica, dentro del club:**

- a) Eficiente ( )
- b) Regular ( )
- c) Deficiente ( )

**8. A su criterio ¿Considera usted que como trabajador obtiene los beneficios correspondientes al seguro social como atención médica:**

Siempre ( ) A veces ( ) Rara vez ( ) Nunca ( )

**9. Considera usted ¿Qué investigar temas de esta índole es importante y beneficiosa, para los jugadores del club Mineros Sporting Club de Guaranda?**

Si ( ) No ( )

**10. ¿Considera usted que a través de esta investigación se logre demostrar la realidad laboral de los futbolistas del club Mineros Sporting club de Guaranda?**

Siempre ( ) A veces ( ) Rara vez ( ) Nunca ( )

## ANEXO 2 – FOTOGRAFIES

